



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-enero-2018

CLAVE: SEM001765

FOLIO TRAMITE: 38,121

NOMBRE: SORIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES

UBICACION: AVENIDA DE LAS ROSAS

EXTERIOR: 70

INTERIOR:

COLONIA: GUADALUPANA

CALLE CRUCE 1: SANTA FE

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I MADERO

GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y GORBITAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 76

IMPORTE: \$546.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:18 p	VIERNES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:18 p
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:18 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

AUTORES

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SORIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque
- El puesto que se anuncia es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá otorgar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar metros que los que anuncia el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos del municipio al reparar su turno
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no convalida que se acompañe del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos
- Todo permiso requiere de renovación al vencer su vigencia
- Deberá anexar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vencer causas infundadas (para o no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y perecheros
- El almacenamiento o depósito del mismo en viviendas
- El establecimiento de carpas y otros tipos de toldos que cubran de la altura máxima de mercados, constituyen un permiso para el tránsito de las personas así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los jardines de éstas y parques públicos frente a construcciones de pintura o de bombas y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de postes de alumbrado público y de cables de distribución de energía eléctrica, tendidos de puentes en que se vendan frutas o verduras frescas
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y parques, y a menos de 20 mts. de distancia del personal, vegetación arbórea y aceras
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes sublevar o vender en la calle con mercancía

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS